

**DETERMINA MECANISMO DE POSTULACIÓN
PERMANENTE PARA LA “PRIMERA
CONVOCATORIA FOCAL REGION DE
ATACAMA 2023” Y DETERMINA SU
FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; La Resolución (A) N°5, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama; La Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución TRA N°58/37/2022, que me designa Directora Regional de Corfo en la Región de Atacama; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°1298, de 2021, modificada por la Resolución (E) N°42, y por la Resolución (E) N°487, todas de 2023, de Corfo, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
2. La Resolución (E) N°1466, de 2019, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. Que, mediante Resolución (E) N°260, de 2023, modificada por Resolución (E) N°359, de 2023, ambas de Corfo, se delega los instrumentos de subsidio que indica, de la Gerencia de Redes y Territorios denominados al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama.
4. Que, en los numerales 12.1 y 12.2, de la Resolución citada en el considerando número 1, establece que, si el alcance de la convocatoria es regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización.
5. Que, la Dirección Regional de Corfo Atacama, en el marco del instrumento Fomento a la Calidad, ha resuelto efectuar una primera convocatoria, para este año 2023, a través de la modalidad de **concurso**, seleccionará proyectos que operarán bajo la **modalidad**



de avance, hasta adjudicar la suma total de **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)**, presupuesto disponible para esta convocatoria.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el llamado regional a postular a la **“PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL REGION DE ATACAMA 2023”** en el marco del Instrumento **“Fomento a la Calidad – FOCAL”**, bajo la modalidad de postulación permanente de proyectos que operarán bajo la modalidad de avance.
- 2° El objetivo de esta línea es apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.
- 3° La convocatoria está orientada a la implementación y certificación de las siguientes normas técnicas de sistemas de gestión y de protocolos, reconocidos por esta Corporación.

N°	Documento Normativo	
1	Normas Buenas Prácticas Agrícolas	GlobalGAP (EurepGAP)
2	Ley 20.089/Decreto Supremo N°2 de 2016 de MINAGRI.	Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas
3	BLab / Sistema B	Certificación de Empresas B
4	Normas de Comercio Justo	Estándar de Comercio Justo WFTO
5	Normas de Comercio Justo	Fair for Life Estandra para la certificación de Comercio Justo y Cadenas de Suministros Responsables
6	Normas de Comercio Justo	Criterio de Comercio Justo Fairtrade para organizaciones de pequeños productores y comerciantes
7	ISO 22000	Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria
8	NCh 3262	Sistemas de Gestión de Igualdad de Género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal
9	Sello S	Sello de Sustentabilidad Turística
10	NCh2971	Alojamiento turístico - Albergues, refugios u hoteles — Requisitos para su calificación
11	NCh2960	Alojamiento turístico - Hostales y residenciales — Requisitos para su calificación.
12	NCh3009	Alojamiento turístico - Centro de turismo de naturaleza o Lodge — Requisitos para su calificación.
13	NCh2963	Alojamiento turístico - Hosterías — Requisitos para su calificación.
14	NCh2980	Alojamiento turístico - Apart-hoteles — Requisitos para su calificación.
15	NCh2912	Alojamiento turístico - Hoteles — Requisitos para su calificación
16	NCh3285	Alojamiento turístico - Hoteles Boutique — Requisitos para su calificación
17	NCh3015	Alojamiento turístico - Hospedaje rural — Requisitos para su calificación.
18	NCh3067	Tour operadores u operadores mayoristas — Requisitos
19	NCh3068	Agencias de viajes — Requisitos
20	NCh2961	Guías de turismo — Requisitos
21	HACCP / NCh 2861	Sistema de análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control
22	ISO 50001	Sistemas de Gestión de la Energía
23	ISO 45001/ NCh ISO 45001:2018	Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo Requisitos con orientación para su uso



- 4° La administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la región de Atacama.
- 5° La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:
- a) **Focalización territorial:** El concurso se focalizará territorialmente en proyectos postulados por contribuyentes con domicilio tributario en la Región de Atacama y que se ejecuten en la misma.
 - b) **Focalización Temática:** El concurso se focalizará temáticamente en proyectos relacionados con todos los rubros y certificaciones asociadas a empresas que implementen normas conducentes a optimizar el uso de energía y recursos hídricos, accedan a nuevos mercados de mayor valor, y/o implementen prácticas o procesos productivos más sustentables.
- 6° Los recursos disponibles para el cofinanciamiento del Comité de las iniciativas postuladas, en el marco de esta resolución, son hasta la suma de **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)**, incluyendo su costo de administración (OH).
- 7° El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 11.1. de las Bases y lo realizará la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases y en la presente convocatoria, y elaborando el informe de evaluación recomendado la aprobación o rechazo del proyecto por parte del Comité de Desarrollo Productivo de Atacama.
- 8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL” cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°1298 de 2021, modificada por la Resolución (E) N°42, y por Resolución (E) N°487, ambas de 2023, de Corfo, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28 de 2020, de Corfo.
- 9° **Publíquese** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del instrumento, en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese, comuníquese y archívese.

**ROSA ROMÁN GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
CORFO ATACAMA**

Resolución Exenta suscrita mediante firma electrónica avanzada por **Rosa Román González, Directora Regional de Corfo Atacama.**

